

ORDENANZA N°726 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EFECTUAR CAMBIOS DE PARTIDAS.-

C. Deliberante, 24 de Agosto de 1.995

VISTO:

La ejecución provisoria del Presupuesto de Gastos de esta Municipalidad por el Ejercicio Económico – financiero año 1.994, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la misma, conforme al control de los importes pagados por la Partida “Bienes y Servicios No Personales”, sector “Funcionamiento”, Sección “Erogaciones Corrientes” un exceso aproximado a los \$ 51.500 por sobre el Crédito original dotado a la Partida, según datos al 31-10-94;

Que al no haberse dotado de crédito presupuestario a la Partida “Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes” (Reservas), no es posible efectuar transferencia alguna de crédito para cubrir aquel exceso;

Que del análisis de las forma posible de cubrir el mismo, no resulta técnicamente conveniente incrementar el Cálculo de Recursos 1.994 – como forma de financiación de crédito presupuestario, toda vez que casi todas las partidas presentan – a la fecha déficit de recaudación;

Que surge entonces como alternativa la viabilidad de utilizar Crédito excedente de la Partida “Trabajos Públicos”, ya que al 31-10-94 se ha consumido solo el 1,5% del Crédito original – cifra que no refleja lo real por el Crédito de imputación seguido a la fecha por contadurías, ya que no se imputan a esta Partida gastos específicos como Bienes y Servicios del área de Obras Públicas dotado a la Partida;

Que en consecuencia surge un Crédito disponible de casi \$ 1.518.000 los que quedarían como economías por no inversión al cierre del Ejercicio;

Que a la brevedad, también requerirán mayor Crédito o refuerzo Presupuestario, las Partidas “Personal”, “Interés de la Deuda” y , “Amortización de la Deuda”, por los ajustes contables faltante por el hecho de tener vigencia el Presupuesto General del Ejercicio 1.993;

Que resulta entonces, necesario y conveniente, proceder al ajuste de las Partidas mencionadas, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la transferencia de Crédito Presupuestario desde la Partida Principal “Trabajos Públicos” – Sector Inversión Física” – Sección” Erogaciones de Capital” del Presupuesto de Gastos Ejercicio año 1.994, en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000) con el siguiente destino:

- 1) – De la Sección “Erogaciones Corrientes”.-
 - a) Partida “Personal”; \$500.000
 - b) Partida “Bienes y Servicios no Personales”; \$ 400.000
 - c) Intereses y Gastos de la Deuda; \$ 130.000.-
 - d) Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes; \$ 70.000.-

- 2) – De la Sección “Erogaciones de Capital”
 - a) Amortización de la Deuda; \$ 300.000.-

ARTÍCULO 2º: La presente autorización tendrá vigencia a partir de la fecha 01-11-94.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-